CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Fecha: mayo 26 del 2026

1. El Gerente de CORFRESNOS E.S.P del Municipio de Fresno Tolima, Invita a la empresa AAC INGENIERÍA E INVERSIONES SAS, identificada con NIT: 901.284.286-6, para que dentro del marco de la Ley 142 de 1994, presente propuesta para el siguiente contrato:

2. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRESNO.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1). Suministrar los insumos relacionados a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD
UNION HF 10" R1-R1 (PVC-PVC)	4
UNION HF 10" R1-R2 (PVC-AC)	6
UNION HF 2" R1-R2 Universal (PVC-AC)	4
UNION HF 3" R1-R2 Universal (PVC-AC)	2
UNION HF 3" R1-R1 (PVC-PVC)	8
VALVULA EXTREMO LISO S.E HF 3"	4
VALVULA EXTREMO LISO S.E HF 2"	2
TUBO PVC UNION MECANICA RDE21 DE 10"	5
TAPA VALVULA HF 6"	7

2). La entrega de los insumos será en el municipio de Fresno en un plazo no mayor de ocho (08) días después de recibida la orden de pedido.

3). Garantizar la calidad de los materiales y elementos suministrados.

4). Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en un periodo no mayor de ocho (08) días.

5). Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).

6). Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO: veinte días contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia en la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del gerente o quien haga sus veces, será quien deberá observar y realizar seguimiento, así como informe del contrato durante su periodo de ejecución.

6. CLASE DE CONTRATO, FORMA DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: contrato Con una oferta de conformidad al literal b artículo 15 del manual de contratación de la corporación acuerdo 001 de 2020, modificado por el acuerdo 006 de 2021 determina que los contratos que no superen los CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes solo requieren una propuesta. Que se aplicara en este caso para contratar los suministros antes enunciados. Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el acuerdo 006 de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

7. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE Y OBJETO DE VERIFICACIÓN. El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y acreditarlos así:

- Copia cédula de ciudadanía
- Propuesta o cotización
- Hoja de vida función pública
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y certificado REDAM
- Rut
- Afiliación y pago al Sistema de Salud
- Cámara de comercio
- Certificación bancaria
- Formato de tratamiento de datos

8. PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN: CORFRESNOS E.S.P. Por conducto del responsable de contratación verificará que el proponente cumpla con los requisitos para que la propuesta sea admitida; de lo contrario podrá ser rechazada y se dejará constancia en acta la cual será trasladada al Gerente.

9. FIRMA DEL CONTRATO: El proponente una vez se le informe ya sea por escrito, correo electrónico o telefónicamente, que su propuesta ha sido aceptada, deberá ingresar a la plataforma SECOP II para aprobar el contrato y legalizarlo. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones.

Atentamente,

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS E.S.P.